

ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO

DENOMINACIÓN: CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2.024.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN: Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para la promoción del deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y dinamización de proyectos deportivos en el ámbito local, mediante las siguientes líneas de actuación:

- **Línea 1:** Ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales. (Ver Anexo I).
- **Línea 2:** Ayudas a la contratación de servicios técnicos deportivos para impartir clases dirigidas o de servicios técnicos de organización y/o coordinación de actividades deportivas. (Ver Anexo II).
- **Línea 3:** Ayudas a la adquisición de equipamiento deportivo inventariable en instalaciones deportiva municipales (Ver Anexo III).

Las entidades locales que quieran concurrir a esta convocatoria solamente podrán presentar solicitud para UNA sola línea de actuación.

2.- BENEFICIARIOS: Los Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de hasta 5.000 habitantes. Para la determinación de la población se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

3.- OBJETIVOS A CUBRIR:

1. Contribuir a la mejora de la colaboración que la Diputación de Almería presta a los ayuntamientos en el ámbito deportivo, mediante una convocatoria de asistencia económica.
2. Consolidar y reforzar estructuras técnicas en los servicios deportivos locales.
3. Impulsar la creación y consolidación de servicios municipales de gestión deportiva en entidades locales de la provincia de Almería.
4. Promover el desarrollo de planes municipales de actuación deportiva en entidades locales con menor capacidad de gestión.
5. Poner en valor las instalaciones y recursos de que disponen los municipios para la práctica deportiva de sus vecinos y visitantes.

4.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Conseguir la participación del 80% de municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes.
2. Que el 100% de los municipios y entidades locales beneficiarias de la asistencia económica desarrollen un plan municipal de actuación deportiva.
3. Que el 100% de los Promotores/as participen en las comisiones técnicas y jornadas de tecnificación.

5.- PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN Y PLAN DE FINANCIACIÓN:

1. La concesión de las asistencias reguladas en las presentes bases estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio 2024. La cuantía máxima de las asistencias a las que se refieren estas bases asciende a **cuarenta mil euros (40.000,00 €)** con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 9000 341 46200 del vigente presupuesto, denominada “Asistencia económica a ayuntamientos” para la línea de actuación 1 (promotores deportivos) y línea de actuación 2 (servicios técnicos deportivos) por un importe de treinta y cinco mil (35.000,00) euros.
- 9000 341 76200 pendiente de modificación presupuestaria: para la línea de actuación 3 (adquisición de equipamiento deportivo inventariable), por un importe de (5.000,00) euros.

2. No obstante, de acuerdo con el art. 58 RLGS se prevé una cuantía adicional a la indicada en el punto anterior, de **ochenta y cinco mil euros (85.000,00€)** y cuya aplicación a la concesión de asistencias económicas no requerirá de una nueva convocatoria.

Sin embargo, la efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado con anterioridad a la resolución de concesión. Para ello, será preciso incrementar el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de un expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito.

3.- Por tanto, se prevé en los términos indicados en el punto 2 anterior, que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten la financiación en resoluciones complementarias de concesión que incluyan solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan resultado beneficiarias por agotamiento del mismo.

6.- PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO:

El abono se realizará en un único plazo de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

a) Tras la aprobación del acuerdo de concesión para aquellas entidades locales que soliciten el abono anticipado en la solicitud y siempre que tengan **delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria** y acepten la compensación de oficio del reintegro de la asistencia, en su caso.

b) En el supuesto de **ayuntamientos que no cumplan lo establecido** en el apartado a), el abono se realizará previa presentación de la justificación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	2/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.024

8.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica

9.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a cada una de las líneas de actuación de esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

Seleccionar la convocatoria. Rellenar la solicitud y anexar lo documentos correspondientes a la línea de actuación que solicitan.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad sólo podrá presentar una sola solicitud de asistencia y para una sola línea de actuación.

10.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales comunes a todos los beneficiarios derivadas de la normativa aplicable y de la presente convocatoria, además, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1º) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, utilizando los medios de difusión adecuados, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales. En el caso de que la actividad ya se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

***Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	3/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincia+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>.

También se podrá realizar dicha publicidad, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial de Almería, en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, así como en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades.

*En el supuesto de solicitar asistencia económica para la línea de actuación 1 y 2 podrá optar por cualquiera de los medios establecidos anteriormente para la publicidad de la financiación de la actividad.

* En el supuesto de solicitar asistencia económica para la **línea de actuación 3 “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”**, la publicidad se realizará mediante la impresión del logotipo de la Diputación de Almería de conformidad con las instrucciones establecidas en el siguiente enlace

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ecx2eM9hWiM1E%2Fp7CSHcjw%3D%3D>

** En caso de incumplimiento de esta obligación por el beneficiario será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la asistencia económica concedida, sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley General de subvenciones.*

2º) Comunicar por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del RGS, que establece “Una vez recaída la resolución de la concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos, tal y como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Así, será comunicada cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto: actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir. Igualmente, se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.

3º) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

11.- TRAMITACIÓN Y FIJACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS:

El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud asistirá económicamente los proyectos que se presenten para las diferentes líneas de actuación objeto de la presente convocatoria con una cantidad que resultará de aplicar una cuantía fija para los ayuntamientos y entidades locales autónomas solicitantes en función de sus habitantes (según tabla anexa) y una cuantía variable que resultará de aplicar los criterios de ponderación que se indican en cada una de las líneas de actuación (ver documentos anexos de las líneas).

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez valoradas todas las solicitudes admitidas de las tres líneas de actuación, se sumarán las puntuaciones de todas. La cuantía a repartir se dividirá entre el resultado de dicha suma, lo que determinará el valor de un punto. No obstante, los sobrantes de la cuantía a repartir podrán incrementar el valor del punto. En ningún caso el importe de la asistencia podrá exceder de la cuantía de dos mil doscientos (2.200,00) euros y en todo caso de la cuantía solicitada por el beneficiario.

Tabla anexa

Municipios hasta 500 habitantes	750 €
Municipios entre 501 y 1.000 habitantes	700 €
Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes	650 €
Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes	550 €

Documentos Anexos:

Anexo I: Línea de actuación 1 “promotores deportivos municipales”

Anexo II: Línea de actuación 2 “Contratación de servicios técnicos deportivos”

Anexo III: Línea de actuación 3 “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES SALARIALES DEVENGADOS POR PROMOTORES/AS DEPORTIVOS/AS MUNICIPALES

1.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN: Esta línea tiene por objeto la concesión de asistencias económicas mediante la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales que posibiliten la dinamización de los planes municipales en esta materia en las condiciones y mediante el desempeño de las funciones y tareas que se describen en el punto 2.2.C.

2.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

2.1- CONDICIONES DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

La asistencia económica tendrá como destino el pago de las retribuciones brutas anuales del promotor deportivo. Los parámetros de cálculo tenidos en cuenta en esta convocatoria son exclusivamente las referidas retribuciones.

- a) La contratación/nombramiento del promotor/a deberá tener en cuenta la normativa de aplicación respecto de la duración de las mismas, siendo responsabilidad de la entidad, velar por el cumplimiento **y respeto de la Ley 20/2021**, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- b) El promotor/a no guardará, en ningún caso, relación alguna, ni jurídica ni laboral, con la Diputación de Almería. Este/a podrá ser sustituido/a en caso de baja permanente o temporal.
- c) El promotor/a deberá participar en las convocatorias de reuniones técnicas y formativas programadas por Diputación de Almería.
- d) El Ayuntamiento debe contemplar el concepto de gasto de desplazamiento para asistencia a convocatorias de reuniones técnicas y formativas programadas por Diputación de Almería (según convenio municipal).
- e) El Ayuntamiento queda comprometido a que el promotor/a deportivo/a contratado/a cumpla con las funciones y tareas establecidas.

2.2- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO:

A) Perfil profesional del promotor:

- a) Formación académica: titulación mínima de Certificado de la Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente. No obstante, se valorará especialmente la formación académica especializada: Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte; Grado o Diplomatura de Maestro con la especialidad en Educación Física; Títulos de Técnicos de Formación Profesional de Actividad Física y Deportiva; Títulos de Técnicos Deportivos de Grado Superior de modalidades deportivas; o titulaciones equivalentes.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Formación deportiva complementaria: Se valorará el haber realizado cursos de técnico deportivo, gestión deportiva local, etc., impartidos por instituciones públicas.

B) Duración de la contratación/nombramiento y clasificación profesional:

La duración de la contratación/nombramiento (incluidas las bajas del promotor/a) que se efectúen, a tiempo completo o a tiempo parcial, para ser considerada como financiable deberá desarrollarse durante un periodo mínimo de **seis meses** en el año 2024.

Del mismo modo, la jornada laboral nunca será inferior a las **20 horas semanales**.

Los ayuntamientos que incumplan cualquiera de estas condiciones **deberán reintegrar** en su totalidad la asistencia concedida.

La categoría/grupo/nivel profesional del promotor que se recoja en el contrato/nombramiento deberá estar relacionada con la materia de las actividades deportivas objeto de esta asistencia económica.

C) La asistencia concedida será destinada:

Al desarrollo de las funciones y tareas que se recogen a continuación:

*** Funciones:**

1. Elaborar el Plan Municipal de Actividades Deportivas Anual, contando para ello con el asesoramiento de los técnicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería.
2. Coordinar el desarrollo de la programación de actividades de ámbito municipal, especialmente en lo que se refiere a Programas de Deporte en Edad Escolar, Actividad Física para la Salud de Jóvenes, Adultos y Mayores, y Actividades de Recreación Deportiva.
3. Participar en labores relacionadas con el análisis, diagnóstico referente al sistema deportivo municipal, a través de los programas que para ello se establezcan

*** Tareas:**

1. Asistencia a convocatorias de las Comisiones Técnicas para la planificación y evaluación de programas provinciales de actuación deportiva (en caso de no poder asistir, podrá ser sustituido por un representante del ayuntamiento).
2. Diagnóstico de necesidades y demandas de servicios deportivos de los diferentes sectores de población del municipio.
3. Información a usuarios, agentes deportivos y colectivos sociales del municipio sobre la oferta de actividades de los Planes Municipales y Provinciales de Actuación Deportiva. Distribución de soportes de difusión y publicidad de programas y actividades.
4. Tramitación de inscripciones, licencias deportivas, autorizaciones paternas, justificantes de pago, etc. para la participación de colectivos del municipio en las actividades programadas.
5. Colaboración en la implementación de programas provinciales de actuación deportiva en lo que atañe a adecuación de instalaciones y espacios de actividad,

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	7/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- coordinación de horarios, transporte de participantes, colaboración en el seguimiento de actividades, etc.
6. Coordinación de los grupos de participación del municipio en programas provinciales de actuación deportiva, prestando especial atención a la seguridad de los deportistas.
 7. Coordinación y seguimiento de actividades deportivas municipales.
 8. Colaboración en la elaboración de informes para la actualización de datos sobre el servicio deportivo municipal, infraestructuras deportivas, planes de actuación, otros específicos de la gestión deportiva.
 9. Asistencia a jornadas de formación especializada convocadas por la Diputación de Almería.
 10. Participación en la Red Provincial de Técnicos Deportivos Locales para el asesoramiento, seguimiento y evaluación de programas locales de actuación deportiva.

3.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA E IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN:

La Diputación de Almería asistirá económicamente los costes salariales del promotor/a en un porcentaje sobre las retribuciones brutas que no superará los que se indican a continuación y en todo caso, no podrá exceder la cuantía de dos mil doscientos (2.200,00) euros:

- Para entidades locales de hasta 500 habitantes: 80%
- Para entidades locales de entre 501 y 1.000 habitantes: 70%.
- Para entidades locales de entre 1.001 y 3.000 habitantes: 60%.
- Para entidades locales de entre 3.001 y 5.000 habitantes: 50%.

El importe de la asistencia en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad del proyecto.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

Seleccionar la convocatoria. Rellenar la solicitud y anexas documentos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad sólo podrá presentar una sola solicitud de asistencia.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

A la solicitud general, cumplimentada directamente en el trámite de la oficina virtual, se anexará la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de línea de actuación firmado por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto (Anexo I).**
- b) **Certificado del Secretario/a de obtención de otras ayudas, conforme al modelo establecido en la oficina virtual (Anexo I).**
- c) **Condiciones del contrato/nombramiento del promotor/a deportivo/a firmado por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto. (Anexo II Línea 1).**

- d) **Currículum del promotor.** Si la persona contratada fuese el mismo promotor que en la convocatoria anterior, y no hubiese variado su currículum, no será necesario adjuntarlo, debiendo así indicarlo en la solicitud.

Se deberán acreditar los méritos valorables, con copias simples. La falta de esta justificación no será subsanable.

En el caso de que a la fecha de presentación de esta solicitud no tuviera conocimiento del nombre del promotor se deberá adjuntar el currículum junto con copia de la titulación mínima exigida en la base 2.2A a) de esta línea tras su contratación o en el trámite de justificación.

- e) **Funciones y tareas adicionales.** En aquellos casos que se incrementen éstas en relación a las descritas en apartado (funciones), establecidas en el apartado 2.2C)
- f) **Plan de Actuación Municipal,** firmado por un técnico deportivo municipal o por un gestor del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería donde vengan reflejadas todas las actividades previstas a realizar durante el año en curso, en formato pdf y en el que debe incluir al menos los siguientes datos: Objetivos; Estructura deportiva y técnica del ayuntamiento; Áreas de actuación que desarrolla; Proyectos y programas; Actuaciones de cada uno de los programas; Instalaciones donde se desarrollan.

5.- PLAZO, IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

5.1 Plazo: Las entidades receptoras de la asistencia, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos como máximo el 31 de enero de 2.025. La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución de la asistencia concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora siempre y cuando tenga lugar antes de finalizar el plazo previsto de justificación de la asistencia. Si la devolución voluntaria se produjera en fecha posterior, procederá calcular los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la asistencia hasta la fecha en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

5.2 Importe mínimo a justificar: el importe de las retribuciones brutas anuales excluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento, establecidas en la solicitud de la asistencia, así como en el acuerdo de concesión.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.3 Forma y modelos de justificación: La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante los siguientes documentos:

- Memoria de actuación en formato PDF, firmada por el Alcalde/Presidente, que incluya al menos los siguientes datos: Nombre de las actuaciones realizadas, temporalización, participantes por franjas de edad y sexo, descripción de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Fotografías o enlaces a redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro, que acrediten las medidas de difusión que se han utilizado para dar publicidad al carácter público de la financiación por el Área de Deporte, vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería.
- Certificado del Secretario/Interventor, de la entidad local, en el que acredite los términos del contrato/nombramiento, conforme al modelo de certificado (**Anexo III Línea 1**).
- Copia del contrato/nombramiento del promotor/a deportivo/a. Si el contrato es el mismo del año anterior no tiene la obligación de presentarlo, especificando esta cuestión.

6.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS:

- Incumplimiento de las funciones y tareas señaladas en el punto 2.2C) en el apartado (funciones) valorables en función de su relación con el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería hasta el 100%.
- Sustitución del promotor inicial por otro de formación inferior a la del sustituido, se podrá reducir la asistencia hasta un 15%. En este caso la reducción solo tendrá en cuenta el periodo en el que el sustituto desempeña sus funciones.
- Reducción de las retribuciones brutas abonadas respecto de las recogidas en la solicitud de asistencia. En este caso, la asistencia se verá reducida tras aplicar una reducción proporcional a la parte de la misma que se corresponde con el esfuerzo retributivo global (40%), y ello sin perjuicio de lo indicado en el apartado 2.2 B) de esta línea.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La valoración se efectuará determinando una parte fija, en función de la población y una parte variable que se efectuará con arreglo a unos criterios de ponderación.

a. Una parte fija para los ayuntamientos y entidades locales autónomas solicitantes en función de sus habitantes:

- Municipios hasta 500 habitantes.....750 €
- Municipios entre 501 y 1.000 habitantes.....700 €
- Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes.....650 €
- Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes.....550 €

b. El resto de la cuantía resultará de aplicar los criterios de ponderación que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Características de la contratación, hasta un máximo de 30 puntos.

- a. *Mayor esfuerzo retributivo anual; Se analizará la retribución bruta referida al precio hora a percibir por el promotor teniendo en cuenta el número de habitantes del municipio o Entidad Local Autónoma, hasta un máximo de 20 puntos.*

Retribución/habitante	Puntuación
Menos de 10€ /habitante	10 puntos
Entre 10€-20€/ habitante	15 puntos
Más de 20€ /habitante	20 puntos

- b. *Mayor tiempo de contratación (se puntuará con 5 puntos la contratación durante 12 meses) y de jornada laboral (se puntuará con 5 puntos la contratación a jornada completa). Hasta 10 puntos.*

2. Cualificación profesional, laboral y técnica del promotor, hasta un máximo de 20 puntos.

Este criterio de valoración se aplicará teniendo en cuenta las especificaciones valorativas detalladas en el siguiente cuadro:

a. *Formación Académica Específica. Hasta un máximo de 15 puntos.*

- Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 15 puntos
- Diplomado en Magisterio Especialidad de Educación Física o equivalente. 10 puntos
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva o equivalente o Técnico Deportivo Superior. 7 puntos
- Técnico Guía en el Medio Natural o equivalente o Técnico Deportivo. 5 puntos

b. *Formación Deportiva Complementaria. Hasta un máximo de 5 puntos*

- Cursos. Cada hora de formación tendrá una puntuación de 0,02 puntos. En los cursos que no aparezcan determinadas las horas de formación se asignará 1 hora.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS

1.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN: Esta línea tiene por objeto la concesión de asistencias económicas mediante ayudas a la contratación de servicios técnicos deportivos para el desarrollo de las actividades deportivas establecidas en el punto siguiente.

2.- GASTOS IMPUTABLES A LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

Podrán imputarse a esta asistencia económica los gastos correspondientes a la contratación de servicios técnicos deportivos a través de empresas, entidades deportivas o trabajadores/as autónomos/as profesionales del sector para las siguientes actividades, siempre y cuando no hayan sido subvencionadas, asistidas económicamente o patrocinadas por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería:

- a) Impartir clases dirigidas de cualquier modalidad deportiva.
- b) Organización y /o coordinación de actividades deportivas.

**En ningún caso podrá imputarse a la asistencia económica los servicios de socorrismo acuático y terrestre.*

**En ningún caso podrá ser realizada la prestación del servicio por empleados públicos de la entidad local.*

3.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

a) La asistencia económica tendrá como destino el pago de los servicios técnicos deportivos contratados a través de empresas/entidades deportivas y/o trabajadores/as autónomos/as profesionales quedando excluidos los empleados públicos.

Estos gastos deberán responder de manera indubitada a la naturaleza del proyecto presentado y además resultar estrictamente necesarios. Los gastos deben realizarse en el año 2.024.

Los gastos que se financien con cargo a la asistencia económica concedida, deberán estar pagados dentro del plazo de justificación.

b) El importe de la asistencia económica podrá alcanzar hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario para los gastos establecidos en el apartado 2), con el límite máximo de dos mil doscientos (2.200,00) euros.

c) El importe de las asistencias económicas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

d) La entidad local beneficiaria queda comprometida a que las empresas, entidades deportivas o trabajadores/as autónomos/as profesionales que presten el servicio técnico, cumpla con las funciones y tareas establecidas.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





e) La contratación de la empresa/entidades deportivas y/o trabajadores/as autónomos/as profesionales será responsabilidad de la entidad local beneficiaria de la ayuda económica, y no guardará, en ningún caso, relación alguna, ni jurídica ni laboral, con la Diputación de Almería.

4.- CONDICIONES DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO:

El personal que preste el servicio deberá contar con la siguiente formación académica: titulación mínima de TAFAD, TSEAS o Nivel I de la modalidad deportiva correspondiente. No obstante, será titulación habilitante la formación académica especializada: Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Grado o Diplomatura de Maestro con la especialidad en Educación Física, Títulos de Técnicos Deportivos de Grado Superior de modalidades deportivas; o titulaciones equivalentes.

** Las entidades locales que incumplan esta condición deberán reintegrar en su totalidad la asistencia concedida.*

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

Seleccionar la convocatoria. Rellenar la solicitud y anexar documentos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad sólo podrá presentar una sola solicitud de asistencia.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

A la solicitud general, cumplimentada directamente en el trámite de la oficina virtual, se anexará la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de línea de actuación firmado por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto (Anexo I).**
- b) **Certificado del Secretario de obtención de otras ayudas, conforme al modelo establecido en la oficina virtual (Anexo I).**

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c) **Proyecto de actuación del servicio técnico a desarrollar** firmado por un técnico deportivo municipal o por un gestor del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, conforme al modelo adjunto (**Anexo II Línea 2**).
- d) **Copia simple** del título de la persona que va a prestar el servicio que acredite la formación mínima que se exige en el apartado 4) de esta línea (TAFAD, TSEAS o Nivel I de la modalidad deportiva correspondiente).
- e) **Copia simple** de los títulos que acrediten los méritos valorables conforme a la base 7. b1 de esta línea.
- f) **Factura proforma o presupuesto de la empresa, entidad deportiva o persona física, que prestará el servicio, con indicación de las actividades que va a desarrollar y duración de las mismas.**
- g) **Plan de Actuación Municipal**, firmado por un técnico deportivo municipal o por un gestor del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería. donde vengán reflejadas todas las actividades previstas a realizar durante el año en curso, en formato pdf y en el que **debe incluir al menos los siguientes datos**: objetivos; estructura deportiva y técnica del ayuntamiento; áreas de actuación que desarrolla; proyectos y programas; actuaciones de cada uno de los programas; instalaciones donde se desarrollan.

*** En ningún caso tendrá la consideración de subsanable la falta de presentación junto con la solicitud de la documentación relacionada a continuación, al ser criterios de valoración de esta línea:**

- a) La falta de presentación total o parcial del proyecto, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que si serán subsanables (Anexo II).
- b) Copia de los títulos que acrediten los méritos establecidos (base 7. b1)

6.- PLAZO, IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

1. **Plazo:** Las entidades receptoras de la asistencia, podrán justificar la aplicación de los fondos percibidos como máximo hasta el 31 de enero de 2.025.
2. **Importe mínimo a justificar:** La cantidad mínima a justificar se obtendrá del resultado de aplicar al presupuesto presentado, el porcentaje que suponen los fondos concedidos respecto de la cantidad solicitada, con el límite de dos mil doscientos (2.200,00) euros (cantidad máxima que se puede conceder).
3. **Forma y modelos de justificación:** La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante los siguientes documentos:
 - a. Memoria de actuación en formato PDF, firmada por el Alcalde/sa que incluya al menos los siguientes datos: Nombre de las actuaciones realizadas, nº de módulos, temporalización, participantes por franjas de edad y sexo, descripción de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b. Declaración responsable (**Anexo IV**), firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad, de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto asistido económicamente.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- c. Una memoria económica (Anexo V), firmada electrónicamente por el Secretario-a/Interventor-a con el Vº B del Alcalde/sa de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando que gastos se financian con la asistencia económica concedida por la Diputación.
 - Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia.
- d. Fotografías, enlaces a redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro, que acrediten las medidas de difusión que se han utilizado para dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad o evento.

En el caso de que la cantidad justificada sea inferior al importe mínimo establecido en el acuerdo de concesión, la asistencia económica se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar. En este caso la entidad local deberá reintegrar la parte correspondiente junto con los intereses de demora.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La valoración se efectuará determinando una parte fija, en función de la población y una parte variable que se efectuará con arreglo a unos criterios de ponderación.

a. Una parte fija para los ayuntamientos y entidades locales autónomas solicitantes en función de sus habitantes:

- Municipios hasta 500 habitantes.....750 €
- Municipios entre 501 y 1.000 habitantes.....700 €
- Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes.....650 €
- Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes.....550 €

b. El resto de la cuantía resultará de aplicar los criterios de ponderación que se indican a continuación:

1. Cualificación profesional, laboral y técnica del personal que presta el servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

- Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 5 puntos
- Diplomado en Magisterio Especialidad de Educación Física o equivalente. 3 puntos
- Técnico Deportivo superior en la modalidad deportiva. 2 puntos

2. Duración de la actividad, hasta un máximo de 20 puntos

- Actividades deportivas de un día o de fin de semana (Día de la bicicleta, torneo de 24 h Fútbol-Sala, ...). 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Actividades con duración mínima de 5 días consecutivos (semana deportiva, torneo con duración mínima de 5 días consecutivos, taller deportivo...). 6 puntos.
- Sesiones continuadas de una misma actividad con una frecuencia mínima de un día semanal durante al menos un mes (no incluidas en el plan provincial de deporte) con una extensión temporal máxima de 3 meses, según la tabla anexa:

Numero de módulos	Número de horas /semana	Número de horas totales/semana	Puntuación
1	2	2	10
1	3	3	12
2	1	2	10
2	2	4	14
2	3	6	16
3	1	3	12
3	2	6	16
3	3	9	20

3. Si el proyecto va destinado a diferentes grupos de edad (<18 años / 18-55 años / +55 años), hasta un máximo de 5 puntos:

- Si el proyecto se dirige a 2 grupos de edad: 2 puntos
- Si el proyecto se dirige a 3 grupos de edad: 5 puntos

4. Por incluir una escuela multideporte: 5 puntos

5. Por estar incluido dentro de su plan de actuación municipal: 5 puntos

6. Cofinanciación del proyecto/actividad. Hasta un máximo de 10 puntos

- Por cofinanciar hasta el 5 %..... 2 puntos
- Por cofinanciar entre el 5,01 % . y el 10%..... 4 puntos
- Por cofinanciar entre el 10,01 % . y el 15%.....6 puntos
- Por cofinanciar entre el 15,01 % . y el 20%..... 8 puntos
- Por cofinanciar más del 20,01 % 10 puntos

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	16/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE

1.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN: Esta línea tiene por objeto la concesión de asistencias económicas mediante ayudas a la adquisición de equipamiento deportivo inventariable con destino en instalaciones deportivas de titularidad municipal.

2.- GASTOS IMPUTABLES A LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

Podrán imputarse a esta asistencia económica la adquisición de material deportivo inventariable, entendiéndose por tal el bien mueble no fungible, es decir, aquel del que se puede hacer uso sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva en instalaciones de titularidad municipal (por ejemplo: arcos de salida/meta, carpas para actividades deportivas, material para almacenaje y transporte de otro material deportivo, aparatos de gimnasia y salas fitness, banquillos, desfibriladores semiautomáticos (DESA), material para escuelas de salud (picas, mancuernas hasta 2kg, bandas elásticas), escaleras y cuerdas de trepa, espalderas y bancos suecos, material de fitness, pesas y material de musculación, protecciones para canastas, postes,,postes de vóley/tenis/pádel, porterías, canastas, mesas de tenis de mesa, vallas, mini vallas y obstáculos, elementos de parques biosaludables, elementos para parques de calistenia, redes para porterías, baloncesto, vóley, tenis, ...,hitos para senderos, tapices, tatamis, colchonetas, corcheras para piscinas, silla hidráulica para piscina, material para la práctica de actividades físicas adaptadas...)

**El equipamiento deportivo que se adquiera deberá estar homologado e instalarse respetando las correspondientes medidas de seguridad.*

***En ningún caso se podrá imputar a la asistencia económica los siguientes gastos:**

- La adquisición de balones, pelotas y otros móviles de práctica deportiva.
- Implementos como raquetas, sticks, etc.
- Equipamiento para parques infantiles
- Equipaciones de entrenamiento o de juego para deportistas.

3.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

a) La asistencia económica concedida por Diputación sólo podrá ser aplicada a los gastos de adquisición del equipamiento deportivo objeto de la asistencia, debiendo responder de manera indubitada a la naturaleza del proyecto presentado. Los gastos imputados a la asistencia económica deben realizarse en el año 2.024 y pagados dentro del plazo de justificación.

b) El importe de la asistencia económica podrá alcanzar hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario para los gastos establecidos en el apartado 2), con el límite máximo de dos mil doscientos (2.200,00) euros.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) El importe de las asistencias económicas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

d) El equipamiento deportivo que se adquiera debe estar homologado e instalarse respetando las correspondientes medidas de seguridad. Asimismo, deberá llevar impreso el logotipo de la Diputación de Almería, de conformidad con las instrucciones establecidas en el siguiente enlace: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ex2eM9hWiM1E%2Fp7CSHcjw%3D%3D>.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

Seleccionar la convocatoria. Rellenar la solicitud y anexar documentos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad sólo podrá presentar una sola solicitud de asistencia.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

A la solicitud general, cumplimentada directamente en el trámite de la oficina virtual, se anexará la siguiente documentación:

- Solicitud de línea de actuación firmado por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto (Anexo I).**
- Certificado del Secretario de obtención de otras ayudas, conforme al modelo establecido en la oficina virtual (Anexo I).**
- Memoria descriptiva de la actuación y justificación del uso previsto, firmado por un técnico deportivo municipal o por un gestor del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, conforme al modelo adjunto (Anexo II Línea 3).**
- Presupuesto o factura proforma del equipamiento deportivo a adquirir.**
- Certificado del Secretario/a de la entidad local o documento acreditativo de aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLIED).**

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- f) **Plan de actuación municipal**, firmado por un técnico deportivo municipal o por un gestor del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, donde vengan reflejadas todas las actividades previstas a realizar durante el año en curso, en formato pdf y en el que se incluyan al menos los siguientes datos: objetivos; estructura deportiva y técnica del ayuntamiento; áreas de actuación que desarrolla; proyectos y programas; actuaciones de cada uno de los programas e instalaciones donde se desarrollan.

***En ningún caso tendrá la consideración de subsanable la falta de presentación junto con la solicitud de la documentación relacionada a continuación, al ser criterios de valoración conforme al apartado 6 de esta línea:**

- a) La falta de presentación total o parcial de la memoria descriptiva de la actuación y justificación del uso previsto, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que si serán subsanables (**Anexo II**).
- b) El documento acreditativo o certificado de aprobación inicial del PLIED.

5.- PLAZO, IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

1. **Plazo:** Las entidades receptoras de la asistencia, podrán justificar la aplicación de los fondos percibidos como máximo hasta el 31 de enero de 2.025.
2. **Importe mínimo a justificar:** La cantidad mínima a justificar se obtendrá del resultado de aplicar al presupuesto presentado el porcentaje que suponen los fondos concedidos respecto de la cantidad solicitada, con el límite de dos mil doscientos (2.200,00) euros (cantidad máxima que se puede conceder).
3. **Forma y modelos de justificación:** La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante los siguientes documentos:

- a) Memoria de actuación firmado de forma electrónica por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto (**Anexo III Línea 3**).
- b) Acta de recepción del suministro.
- c) Fotografías del equipamiento deportivo: las fotografías deben ser realizadas en la instalación deportiva donde se dará el uso. Asimismo, deberá llevar impreso el logotipo de la Diputación de Almería a efectos de la publicidad de la financiación pública. La impresión del logotipo de la Diputación se realizará de conformidad con las instrucciones establecidas en el siguiente enlace:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ecx2eM9hWiM1E%2Fp7CSHcjw%3D%3D>
- d) Certificado de la inscripción en el inventario de bienes de la Entidad Local del correspondiente equipamiento deportivo.
- e) Declaración responsable (**Anexo IV**), firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad, de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto asistido económicamente.
- f) Una memoria económica (**Anexo V**), firmada electrónicamente por el Secretario-a/Interventor-a con el Vº B del Alcalde/sa de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando que gastos se financian con la asistencia económica concedida por la Diputación.
- Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia.

En el caso de que la cantidad justificada sea inferior al importe mínimo establecido en el acuerdo de concesión, la asistencia económica se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar. En este caso la entidad local deberá reintegrar la parte correspondiente junto con los intereses de demora.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La valoración se efectuará determinando una parte fija, en función de la población y una parte variable que se efectuará con arreglo a unos criterios de ponderación.

a. Una parte fija para los ayuntamientos y entidades locales autónomas solicitantes en función de sus habitantes:

- Municipios menores de 500 habitantes..... 750 €
- Municipios entre 501 y 1.000 habitantes..... 700 €
- Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes..... 650 €
- Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes..... 550 €

b. El resto de la cuantía resultará de aplicar los criterios de ponderación que se indican a continuación:

1. Relación con el Plan Municipal de Deportes, hasta un máximo de 30 puntos.

1.1. Por tener aprobado el PLIED

- Por tener aprobación inicial 5 puntos

1.2. Por tener vinculación con el Plan de actuación municipal. 5 puntos

1.3. Por la vinculación del equipamiento a adquirir con las actividades descritas a continuación.
Max. 20 puntos.

- Equipamiento para escuelas deportivas municipales. 5 puntos
- Equipamiento para eventos deportivos 5 puntos
- Equipamiento para escuelas de salud 5 puntos
- Equipamiento para actividades en la naturaleza. 5 puntos

2. Relación del equipamiento con la mejora de la seguridad en las instalaciones deportivas. Hasta un máximo 10 puntos.

2.1 Por la reposición del equipamiento deportivo deteriorado...5 puntos.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.2 Por la relación del equipamiento deportivo con la mejora de la seguridad de la instalación deportiva 5 puntos.

3. **Cofinanciación del proyecto/actividad.** *Hasta un máximo 10 puntos.*

- Por cofinanciar hasta el 5 %..... 2 puntos
- Por cofinanciar entre el 5,01 % . y el 10%..... 4 puntos
- Por cofinanciar entre el 10,01 % . y el 15%..... ..6 puntos
- Por cofinanciar entre el 15,01 % . y el 20%..... ..8 puntos
- Por cofinanciar más del 20,01 % 10 puntos

TOTAL, PUNTOS: 50

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	21/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXTRACTO

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2.024.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS)(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta asistencia los Ayuntamientos de la Provincia de Almería de entidades locales de población no superior a 5.000 habitantes.

Segundo. Finalidad.

la promoción del deporte con la finalidad de contribuir al desarrollo y dinamización de proyectos deportivos en el ámbito local, mediante las siguientes líneas de actuación:

- **Línea 1:** Ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales.
- **Línea 2:** Ayudas a la contratación de servicios técnicos deportivos para impartir clases dirigidas de cualquier modalidad deportiva o para la organización y/o coordinación de actividades deportivas.
- **Línea 3:** Ayudas a la adquisición de equipamiento deportivo inventariable en instalaciones deportiva municipales.

Tercero. Bases Regulatoras.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía global de la asistencia económica: ciento veinticinco mil euros (125.000) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos.

Tramitación.

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web <http://www.dipalme.org>.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En Almería, a la fecha de la firma, el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, José Antonio García Alcaína

ANEXO I

SOLICITUD DE LÍNEA DE ACTUACIÓN

ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Regulada en la Norma de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería, BOP nº 87/2018

Verificable en <https://app.dipalme.org/csv>. CSV: HdhZKqGISuB3rkdDDo-kEg==

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

2.- SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:

	LÍNEA 1	PROMOTORES DEPORTIVOS
	LÍNEA 2	SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS
	LÍNEA 3	MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE

MARCAR CON UN X LA LÍNEA QUE SOLICITA (SOLO PUEDE SOLICITAR UNA)

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaína - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DEL PROMOTOR DEPORTIVO

D/Dª _____,
en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____

EXPONE

Que desea concurrir a la Convocatoria de asistencia para la Promoción del Deporte en Ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes y de Entidades Locales Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos municipales durante el año 2024, cuyas bases acepta expresamente.

1).- Que el nombre del promotor deportivo es _____, con DNI _____

2).- Que los datos de la contratación/nombramiento son:

RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (excluida Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento)	MESES DE CONTRATACION	JORNADA LABORAL	CARÁCTER INDEFINIDO	
			SI	NO

3).- Que la aportación de este Ayuntamiento a los costes salariales del promotor deportivo durante el 2024, será por el importe no asistido económicamente por la Diputación Provincial.

4).- Incorporar el currículum presentado en el año 2023, al no haber tenido modificaciones. Marcar si o no
(Se deberán acreditar los méritos valorables, con copias simples. La falta de esta justificación no será subsanable.)

5).- Que además de las funciones definidas en la base 2 de la convocatoria, desempeñará, en su caso, las siguientes:

SOLICITA

Le sea concedida una asistencia por importe de _____ euros para la ayuda solicitada. Dicho importe no puede ser superior al 50% / 60% / 70%/80% de las retribuciones brutas anuales previstas para el 2024 según lo establecido en la base 3.

Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	25/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LÍNEA 1

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO

DON/DOÑA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE , a los efectos de lo establecido en la convocatoria de asistencia para la Promoción del Deporte en Ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes y de Entidades Locales Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos municipales durante el año 2024.

CERTIFICA:

Que de la documentación obrante en las dependencias de esta Secretaría a mi cargo resulta que:

1. Don/doña , con D.N.I. núm. , ha prestado sus servicios como promotor deportivo municipal desempeñando las tareas y funciones que constituyen el objeto de dicha asistencia.
2. El período durante el 2024 en el que se ha desarrollado el contrato/nombramiento ha sido de
3. La fecha de inicio del contrato/nombramiento fue
4. La jornada semanal ha sido de
5. Las retribuciones brutas satisfechas excluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento han sido de
6. Que para la misma finalidad ha obtenido los siguientes ingresos euros, procedentes de (administración pública, entidad privada).
7. Que los originales de justificantes de gastos y pagos estarán a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.

Firmar por el Secretario/Interventor y por el Alcalde/sa (VºBº)

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	26/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA			
PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL PROYECTO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO			
NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO (según últimos datos del INE)			
MENOR DE 500 HABITANTES	ENTRE 501-1000 HABITANTES	ENTRE 1001-2000 HABITANTES	ENTRE 2001-5000 HABITANTES
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, LABORAL Y TÉCNICA DEL PERSONAL A DESARROLLAR EL SERVICIO

1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA	
GRADO O LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.	<input type="checkbox"/>
DIPLOMADO EN MAGISTERIO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA O EQUIVALENTE	<input type="checkbox"/>
TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIO-DEPORTIVA O EQUIVALENTE O TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DEPORTIVA	<input type="checkbox"/>
TÉCNICO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DEPORTIVA A DESARROLLAR	<input type="checkbox"/>

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DURACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD			
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE UN DÍA O DE FIN DE SEMANA	ACTIVIDADES CON DURACIÓN MÍNIMA DE 5 DÍAS CONSECUTIVOS	SESIONES CONTINUADAS DE UNA MISMA ACTIVIDAD CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE UN DÍA SEMANAL DURANTE AL MENOS UN MES	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
CONTINUIDAD Y FRECUENCIA DE LAS SESIONES			
<p>NOTA: Sesiones continuadas de una misma actividad con una frecuencia mínima de un día semanal durante al menos un mes (no incluidas en el plan provincial) con una extensión temporal máxima de 3 meses, según la tabla anexa</p>			
NUMERO DE MÓDULOS	NÚMERO DE HORAS /SEMANA	NÚMERO DE HORAS TOTALES/SEMANA	
1	2	2	<input type="checkbox"/>
1	3	3	<input type="checkbox"/>
2	1	2	<input type="checkbox"/>
2	2	4	<input type="checkbox"/>
2	3	6	<input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	27/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE
Y JUVENTUD**

Servicio Jurídico y Administrativo / JMAR / EMR

Pabellón Moisés Ruíz – 04009 Almería

Tel. 950 21 11 47 – sjad@dipalme.org

Ref.Exp.2024/D61200/850-003/00001

3	1	3	<input type="checkbox"/>
3	2	6	<input type="checkbox"/>
3	3	9	<input type="checkbox"/>
FECHA DE CELEBRACIÓN O DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO			
FECHA DE FIN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO			

2.2 PARTICIPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ACTIVIDAD		
GRUPOS DE EDAD		
<18 años	18-55 años	+55 años
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INCLUSIÓN DE ESCUELA DE MULTIDEPORTE		
<input type="checkbox"/>		
RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN DEPORTIVA		
SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>

3. GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO

3.1 PRESUPUESTO	
3.1.1 INGRESOS	
CONCEPTOS	IMPORTE INGRESO
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
APORTACION DEL/LA SOLICITANTE	
OTRAS APORTACIONES (Especificar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales)	
<i>NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos</i>	TOTAL INGRESOS
3.1.2 GASTOS	
CONCEPTOS DE GASTO	IMPORTE GASTO
<i>NOTA: El total de los Gastos debe de ser igual al total de los Ingresos</i>	TOTAL GASTOS

Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa
ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	28/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA			
PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL PROYECTO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO
NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO (según últimos datos del INE)			
MENOR DE 500 HABITANTES <input type="checkbox"/>	ENTRE 501-1000 HABITANTES <input type="checkbox"/>	ENTRE 1001-2000 HABITANTES <input type="checkbox"/>	ENTRE 2001-5000 HABITANTES <input type="checkbox"/>

1. RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DEPORTE

1.1 ESTADO DEL PLIED

NOTA: La fecha de acuerdo de Pleno de la aprobación inicial/definitiva deberá acreditarse mediante el certificado del secretario/a – interventor/a o cualquier otro documento acreditativo de su aprobación.

APROBACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	APROBACIÓN DEFINITIVA <input type="checkbox"/>
FECHA DE ACUERDO DE PLENO	FECHA DE ACUERDO DE PLENO

1.2 RELACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DEPORTE

NOTA: Indique si el equipamiento solicitado está relacionado con alguna de las actuaciones contempladas en el Plan Municipal de Deportes

SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
TIPO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	CANTIDAD	ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO	INSTALACIÓN DEPORTIVA

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	29/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. SEGURIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL EQUIPAMIENTO

3.1 RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CON LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

NOTA: Indicar la finalidad del equipamiento solicitado

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NO EXISTENTE DE NUEVA ADQUISICIÓN	REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DETERIORADO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOTA:

- En caso de haber seleccionado las opciones "reposición de equipamiento deportivo deteriorado" o "adquisición de equipamiento deportivo para la mejora de la seguridad", adjunte una foto por cada elemento que justifique su reposición por deterioro o adquisición a efectos de seguridad.

	
	
	

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para la adecuada "subida" de archivos en la correspondiente Plataforma digital de Diputación para la justificación de esta asistencia, es imprescindible que las fotos que anexe contengan poco "peso". Max. 200 Kb por foto. También podrá presentarse como anexo

JUSTIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



--

3.2 PRESUPUESTO	
3.2.1 INGRESOS	
CONCEPTOS	IMPORTE INGRESO
ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
APORTACION DEL/LA SOLICITANTE	
OTRAS APORTACIONES <i>(Especificar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales)</i>	
<i>NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos</i>	TOTAL INGRESOS
3.2.2 GASTOS	
CONCEPTOS DE GASTOS SUBVENCIÓNABLES <i>(Se deben de relacionar con los indicados en la Base 2 de la presente convocatoria, agrupando sus cuantías por conceptos según corresponda).</i>	IMPORTE GASTO
OTROS <i>(Otros gastos que no en la relación de los desplegados anterior)</i>	

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	32/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos	TOTAL GASTOS	
---	---------------------	--

Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	33/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. SEGURIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL EQUIPAMIENTO

3.1 RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CON LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

NOTA: Indicar la finalidad del equipamiento adquirido

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NO EXISTENTE DE NUEVA ADQUISICIÓN	REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DETERIORADO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOTA:

- Adjunte una foto por cada elemento adquirido con la imagen de Diputación

	
	
	
	

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	35/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	
	
<p><i>Para la adecuada "subida" de archivos en la correspondiente Plataforma digital de Diputación para la justificación de esta asistencia, es imprescindible que las fotos que anexe contengan poco "peso". Max. 200 Kb por foto. También podrá presentarse como anexo</i></p>	
<p>JUSTIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES:</p>	
Empty space for justification	

<p>3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (Por cada medio empleado debe adjuntarse enlace/s directo/s para su verificación)</p>			
CARTEL <input type="checkbox"/>	RRSS <input type="checkbox"/>	WEB <input type="checkbox"/>	PRENSA Y RADIO <input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	36/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DENOMINACIÓN PROYECTO _____

ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA

IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR

IMPORTE FINAL DEL PROYECTO

D/D^a _____, en calidad de Alcalde/sa /Presidente/a de la Entidad Local de _____, en relación con el proyecto asistido económicamente de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto asistido.

Al presente documento **se adjuntan** los siguientes documentos:

- Memoria de actuación (Anexo III):** descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la asistencia económica, suscrita por el/la Presidente/a de la Entidad Local.
- Memoria Económica Justificativa (Anexo V):** Certificado del Secretario de las actividades realizadas, y de los ingresos obtenidos, conforme al modelo establecido: Certificado de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad indicando los gastos de realización del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	40/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El número total de justificantes relacionados es de
importe coincidente con el total de la actividad o prueba.

La suma de estos justificantes asciende a €,

***Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/activades asistido económicamente.**

5. Que los justificantes de los gastos realizados con cargo a la asistencia económica concedida por esta Diputación no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Que, en las contrataciones, el Ayuntamiento ha cumplido las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL PRESIDENTE/A O LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN
LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	18/03/2024 14:50:09
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6j3oesrVoXNAZ4GHszTzrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

